

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad CEU San Pablo convoca el **Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes 2022-23**, según las siguientes

Bases

1ª. Objeto

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de intercambio de los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo que deseen realizar una estancia de movilidad en una universidad extranjera durante el curso académico 2022-23.

Los estudiantes pueden realizar esta movilidad dentro del Programa Erasmus de la Comisión Europea (ERASMUS +), a través de Convenios Bilaterales de Intercambio o a través de Programas Bilaterales Especiales suscritos entre la Universidad CEU San Pablo y otras universidades extranjeras.

Para poder participar en el Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes 2022-23 será imprescindible que el alumno rellene la **solicitud on-line** que estará disponible en la **intranet** (apartado internacional – outgoing) de la universidad del 22 de septiembre al 15 de octubre de 2021. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

2ª. Requisitos académicos para la realización de la movilidad

Los requisitos académicos generales para poder optar a una plaza de intercambio son los siguientes:

- La Universidad CEU San Pablo establece como requisito indispensable que el alumno haya superado todas las asignaturas correspondientes al primer curso de sus estudios antes de su movilidad (60 créditos).
- Los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo que actualmente no estén matriculados en la titulación por la que quieren realizar la movilidad pueden presentarse a esta Convocatoria, si bien la asignación de la plaza estará condicionada a que el alumno sea admitido y se matricule en la misma en el curso académico 2022-23.
- Si un alumno simultanea los estudios de dos grados e incumple los requisitos establecidos, se considerará que los ha incumplido y por lo tanto no podrá irse de movilidad, aunque se dé de baja de uno de los grados que simultaneaba cuando presentó su solicitud para participar en el proceso de movilidad.

.





El alumno deberá respetar los límites de reconocimiento mínimo y máximo de ECTS establecidos El reconocimiento mínimo y máximo de créditos ECTS cursados en la universidad de destino serán los siguientes:

GRADO ÚNICO		DOBLES GRADOS (*)		
Universidad de destino		Universidad de destino		
Estancia Semestral		Estancia Semestral		
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
12 ECTS	30 ECTS	12 ECTS	42 ECTS	
Estancia anual		Estancia anual		
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
24 ECTS	60 ECTS	24 ECTS	90 ECTS	

(*) Los estudiantes que cursan un Doble Grado podrán cursar el mismo número de créditos ECTS que se establezcan en sus respectivos Planes de Estudio. Esta posibilidad estará siempre condicionada a que la Universidad de acogida permita una matrícula superior a 60 ECTS por curso académico. (La mayoría de las universidades de acogida limitan los ECTS a 30 semestrales, aunque el alumno curse un DOBLE GRADO). No obstante, y para todos los casos, el número de créditos sometidos a reconocimiento en una Universidad extranjera no podrá superar, en ningún caso, los 90 créditos ECTS.

 El alumno deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos en su Facultad para realizar la movilidad y detallados en el Anexo 1 de las presentes Bases.

3ª. Situaciones excepcionales

3.1. Estudiantes en segunda y tercera movilidad

Los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo que ya hubiesen disfrutado de una movilidad internacional durante sus estudios universitarios, o estén realizando una estancia en el extranjero en el curso académico anterior al referido en estas Bases podrán presentarse a esta Convocatoria.

Los estudiantes en segunda y tercera movilidad podrán elegir una plaza de intercambio una vez que hayan seleccionado plaza los estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una estancia en el extranjero. Un alumno podrá disfrutar de un máximo de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios, dentro del programa Erasmus+. Esta movilidad podrá disfrutarse en más de un curso académico. Adicionalmente, el estudiante podrá disfrutar de una movilidad adicional en las plazas bilaterales suscritas por la universidad.

Los estudiantes tendrán en cuenta que en el momento de la asignación de plazas de cada Facultad se podrá anunciar un mayor número de plazas en algunos Convenios. Esta circunstancia ocurrirá, por ejemplo, en algunas plazas en las que la Universidad tenga la flexibilidad de intercambiarlas entre Facultades. De la misma forma, si en una Facultad no se asignan plazas en la primera vuelta, no existirá el compromiso por parte de la Universidad de ofrecer esas mismas plazas en la segunda vuelta ya que se podrán haber ofrecido a estudiantes de otras Facultades.





3.2. Límite de estancias en el extranjero

Los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo pueden disfrutar como máximo de tres estancias académicas en universidades extranjeras durante sus estudios de grado, si bien no se pueden realizar en una misma Universidad extranjera ni en un mismo país. Solamente se podrá realizar dos movilidades a un mismo país en el caso de que se combinen movilidades de estudios y de prácticas.

Los estudiantes que simultaneen los estudios de dos grados podrán disfrutar de un máximo de tres estancias en Universidades extranjeras. En el caso específico de los estudiantes que se encuentren dentro de uno de los International Bilingual Programmes (Boston University, The University of Chicago, Fordham University, University of Columbia y UCLA University) la movilidad realizada dentro del programa IBP contará como una estancia realizada.

3.4. Becas a la Excelencia

Los estudiantes beneficiarios de la Beca a la Excelencia de la Universidad no están exentos de cumplir los requisitos académicos de la misma durante el año en el que realizan una movilidad internacional.

Si un becario a la excelencia quisiera realizar una segunda movilidad internacional, tendrá que acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Beca durante el curso académico anterior. De esta forma, para mantener la Beca a la Excelencia durante el curso 2022-23, de forma previa, el Vicerrectorado de Estudiantes comprobará que durante el curso 2021-22 el alumno ha cumplido los requisitos académicos exigidos por ésta.

4^a. Incumplimiento de los requisitos

Si un alumno no cumple con los requisitos académicos establecidos en esta Convocatoria una vez le haya sido asignada la plaza de intercambio se procederá a dar de baja al alumno del proceso de movilidad para el curso 22-23. Sin embargo, podrá volver a presentarse a sucesivas Convocatorias, si bien se le considerará como un alumno en segunda movilidad.

5^a. Conocimiento de idiomas

Para poder optar a una plaza de intercambio el alumno deberá presentar un <u>certificado oficial</u> <u>de idioma vigente</u> del idioma en que vaya a realizar la movilidad internacional (Cambridge, TOEFL, IELTS, DELF, TCF, GOETHE o TEST DaF) – consultar Anexo II.

Según se establece en el programa Erasmus + los estudiantes tendrán que acreditar, al menos, un nivel mínimo de B1 según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas, del idioma en el que vayan a cursar sus estudios durante su movilidad internacional.

En términos generales el nivel de idioma y la fecha en la que se deberá acreditar es el siguiente:





Alemán	Nivel de idioma: Mínimo B2
Francés	Fecha de acreditación del nivel: 1-22 de octubre 2021 (tanto para movilidades de 1º/2º semestre y anuales)
Inglés	
Italiano	B1 (a acreditar antes de realizar la movilidad: Movilidad 1er semestre: 1 de septiembre 2022 Movilidad 2º semestre: 1 de febrero 2023)
Portugués	B1 (a acreditar antes de realizar la movilidad: Movilidad 1er semestre: 1 de septiembre 2022 Movilidad 2º semestre: 1 de febrero 2023)

Por otra parte, se tendrán en cuenta los siguientes casos específicos:

- <u>IMPORTANTE</u>: Las universidades de Estados Unidos, Canadá, Australia o Reino Unido (para estancias anuales) solamente aceptarán certificados oficiales TOEFL y/o IELTS, siendo el TOEFL el certificado más demandado en la mayoría de estas universidades. La puntuación TOEFL o IELTS demandada se establece en cada universidad de manera individual.
- En las plazas correspondientes a algunas universidades estadounidenses y europeas, los estudiantes deberán acreditar una puntuación determinada en el examen TOEFL en el momento de elegir la plaza.
- Otras universidades extranjeras piden un determinado de nivel de inglés o alemán, demostrable a través de otras pruebas oficiales de conocimiento del idioma como por ejemplo IELTS, Proficiency, Advanced, First Certificate, GOETHE o TEST DaF, en el momento de elegir la plaza.
- Para todos estos supuestos, se recomienda consultar los requisitos específicos de idioma en la web del Centro de Idiomas o en la Intranet.

En el caso de los estudiantes en segunda o tercera movilidad o de los alumnos que tuvieron que renunciar a su movilidad por la situación generada por el COVID 19, se podrá tomar como nota de referencia la nota de la prueba de idioma que hayan realizado para la movilidad del curso 20-21 o del curso 21-22, en el caso de no poder presentar un certificado oficial.

En cualquier caso, los estudiantes deben cumplir en todo momento con los requisitos lingüísticos establecidos por las universidades de destino.





6^a. Plazas de intercambio

El Vicerrectorado de Internacionalización ofertará las plazas clasificadas en función de los cursos que se puedan realizar, y de los idiomas en los que se imparte la docencia en las universidades de acogida.

El Vicerrectorado dispondrá las plazas de movilidad clasificadas según idiomas. Dicha disposición será denominada "oferta de plazas". Los idiomas de clasificación serán: inglés, francés, alemán y "latino" (para destinos cuyo idioma es el español/italiano/portugués). Igualmente, se establecerá una oferta de movilidad preferente u obligatoria, como se detalla en el punto octavo de las Bases.

En el día de elección de plaza los estudiantes podrán optar a varias plazas, tantas como rankings en los que aparezcan atendiendo a su clasificación según aplicación del baremo de selección.

7ª. Baremo de Selección

El Baremo de selección para la adjudicación de plazas combina el expediente del alumno y su nivel de idioma, según el siguiente criterio:

1. Expediente Académico

Nota media del expediente del alumno una vez finalizado el curso 2020-21. En el caso de tener varios expedientes académicos se tendrá en cuenta la media más alta de todos los expedientes.

Máximo 70 puntos:

- Se alcanzará un máximo de 70 puntos en el caso de tener una nota media de expediente de 10 sobre 10.
- La puntuación mínima para poder ser incluido en el baremo es de 35 puntos, lo que corresponde a una nota media de expediente de 5 sobre 10.
- No se tendrá en cuenta el número de convocatorias a la que se haya presentado el alumno para obtener las calificaciones que se reflejen en su nota media de expediente.

2. Nivel de Idioma

Máximo 30 puntos:

La puntuación en función del nivel de idioma será la siguiente:

C2 – 30 puntos

C1 - 20 puntos

B2 - 10 puntos

TOTAL: 100 PUNTOS





En el caso de los estudiantes que no estén optando a una plaza en la que el requisito de acreditación de idioma sea obligatorio, el Baremo se realiza sobre 70 puntos, y no sobre 100.

8^a. Selección de estudiantes en movilidad

La lista provisional de admitidos en cada Facultad se publicará, para cada idioma, en orden de puntuación de mayor a menor, según los resultados obtenidos por los estudiantes en el proceso de selección.

Los estudiantes podrán interponer un recurso contra la Resolución de la Lista de Admitidos ante la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad San Pablo CEU, en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de publicación de la misma. La Vicerrectora de Internacionalización resolverá las reclamaciones y se publicará la lista definitiva de admitidos.

9ª. Asignación de plazas

Los estudiantes admitidos tras la realización del proceso de selección podrán participar en la asignación de las plazas ofertadas, según el Baremo obtenido en las pruebas de selección. Estas plazas se ofertarán por titulación y curso.

Habrá tantos rankings como pruebas de idiomas se hayan realizado, así como uno específico para las plazas de universidades italianas, portuguesas e iberoamericanas, en el que se incluirá a todos los estudiantes que hayan superado el proceso de selección. Los estudiantes sólo podrán mantener seleccionada una plaza durante el proceso de asignación, aunque podrían variar su selección en los diferentes rankings.

En algunos casos, los estudiantes podrían solicitar, en el momento de la asignación de su plaza, que una plaza anual se le pueda asignar como semestral, teniendo siempre en cuenta los criterios de las universidades de destino.

El alumno deberá entregar en el Vicerrectorado una carta de aceptación de la plaza. Si el alumno no entrega esta carta en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.

El Vicerrectorado de Internacionalización realizará una segunda vuelta en la que podrán participar todos los estudiantes admitidos, les haya sido asignada o no una plaza durante la primera vuelta. En esta segunda vuelta, se repetirá el proceso realizado en la primera, de forma que aquellos estudiantes que así lo deseen, puedan optar a las plazas que hayan quedado vacantes o bien a aquellas otras a las que haya renunciado algún alumno desde la primera asignación.

Una vez entregada la carta de aceptación, si un alumno renuncia a la plaza asignada sin motivos justificados podrá volver a presentarse a sucesivas Convocatorias de movilidad de la Universidad CEU San Pablo, si bien se le considerará como un alumno en segunda movilidad.





Los estudiantes de dobles titulaciones deberán elegir sólo una de ellas para realizar su movilidad.

Una vez haya finalizado completamente el proceso de asignación de plaza, las dos vueltas de asignación de plaza y la entrega de la carta de aceptación <u>no será posible cambiar el</u> destino de movilidad internacional salvo causa de fuerza mayor.

La asignación de plaza definitiva del alumno en la universidad de destino estará, en todo caso, sujeta a la decisión final de la universidad de destino, que tendrá que confirmar su admisión como alumno de intercambio internacional.

10^a. Credencial Erasmus y Credencial Internacional

La acreditación de los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo como estudiantes de intercambio no tendrá carácter definitivo hasta que el alumno no reciba la CREDENCIAL ERASMUS (Convenios Erasmus) o la CREDENCIAL INTERNACIONAL (Convenios Bilaterales). Estas Credenciales, se remitirán a finales del curso 2021-22, una vez que se verifique que el alumno cumple todos los criterios exigidos en esta Convocatoria de Movilidad y ha sido definitivamente aceptado en la universidad de destino.

La Universidad CEU San Pablo no se hará responsable de los posibles gastos en los que haya podido incurrir un alumno con anterioridad a la entrega de la Credencial Erasmus o la Credencial Internacional.

11^a. Alojamiento

La Universidad CEU San Pablo no se responsabiliza del alojamiento de los estudiantes en la universidad de destino. Todos los trámites relacionados con el alojamiento deberán realizarse directamente con la universidad de destino.

12^a. Seguros

Para poder participar en una movilidad internacional es <u>obligatorio</u> tener un seguro multiasistencia de viaje con validez en el país de destino. Se informa que, en algunas universidades, el alumno tiene la obligación de suscribir obligatoriamente la póliza ofrecida por la Universidad de acogida.

Los alumnos se comprometen a remitir copia del seguro contratado, en el plazo establecido, a la Oficina de Movilidad Internacional del Vicerrectorado, como condición indispensable para realizar la movilidad y ser beneficiarios de la misma.

La Universidad CEU San Pablo no asume el coste del seguro multiasistencia de viaje que contrate el alumno.





13ª COVID19

Los alumnos son responsables del cumplimiento de los protocolos COVID-19 en las universidades de destino.

Asimismo, en virtud del artículo 1105 del Código Civil, que establece que "fuera de los casos expresamente mencionados en la ley, y de los en que así lo declare la obligación, nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables", informamos que la Universidad CEU San Pablo queda exenta de responsabilidad alguna ante cualquier consecuencia derivada del COVID 19, que afecte a los alumnos en movilidad. La Universidad no se responsabiliza de los daños y perjuicios que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos.

14^a. Obligaciones de los alumnos beneficiarios de la movilidad

Los alumnos que hayan sido beneficiarios de una plaza de movilidad internacional para el curso 2022-23 deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Antes de realizar la movilidad:

Movilidad Erasmus + **Movilidad Internacional (no Erasmus)** Realizar la reserva de plaza y la Realizar la reserva de plaza y la matrícula en la Universidad CEU San matrícula en la Universidad CEU San Pablo. Pablo. Contratar un seguro multiasistencia de Contratar un seguro multiasistencia de viaje y enviar copia del mismo a la viaje y enviar copia del mismo a la Oficina de Movilidad Internacional. Oficina de Movilidad Internacional. Realizar el primer examen obligatorio de apoyo lingüístico en línea, Online Linguistic Support OLS de la Comisión Europea.



A la llegada a la Universidad de destino:

Movilidad Erasmus +	Movilidad Internacional (no Erasmus)	
 Enviar el certificado de llegada a la Universidad de destino a la Oficina de Movilidad Internacional. 	 Enviar el certificado de llegada a la Universidad de destino a la Oficina de Movilidad Internacional. 	
 Una vez recibido ser realizará el primer pago de la beca Erasmus (70%). Enviar el acuerdo de estudios, <i>Learning Agreement</i>, al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales, una vez confirmada la matrícula en la Universidad de destino. 	 Enviar el acuerdo de estudios, Learning Agreement, al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales, una vez confirmada la matrícula en la Universidad de destino. 	

Al regreso a la Universidad CEU San Pablo:

Movilidad Erasmus +	Movilidad Internacional (no Erasmus)	
 Enviar el certificado final de estancia y el certificado de estudios, Learning Agreement, definitivo, firmado por la Universidad de destino a la Oficina de Movilidad Internacional. 	 Enviar el certificado final de estancia y el certificado de estudios, Learning Agreement, definitivo, firmado por la Universidad de destino a la Oficina de Movilidad Internacional. 	
 Enviar el certificado de notas de la Universidad de destino a la Oficina de Movilidad Internacional. 	 Enviar el certificado de notas de la Universidad de destino a la Oficina de Movilidad Internacional. 	
 Realizar el segundo examen obligatorio de apoyo lingüístico en línea, Online Linguistic Support (OLS) de la Comisión Europea. 		
 Completar el Informe del Participante Erasmus+ de la Comisión Europea 		
Una vez recibidos estos documentos se realizará el segundo pago de la Beca Erasmus + (30%)		



15^a. Protección de datos

Los estudiantes que participen en este proceso otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de plazas de movilidad internacional y otros eventos vinculados a la movilidad internacional, incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales— de la concesión de las Becas curso académico 2021-2022.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública del sorteo de plazas en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el curso académico 2021-2022, de la Universidad San Pablo-CEU serán tratados bajo la responsabilidad de la "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Del mismo modo la "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.





Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

Madrid, 22 de septiembre de 2021





Anexo I: Requisitos Académicos por Facultades

Escuela Politécnica Superior

Nota: Se incorporan modificaciones procedimentales en este anexo con el ánimo de ajustar al nuevo calendario académico el proceso de revisión de los requisitos que debe cumplir el candidato a movilidad.

INGENIERÍA

1. REQUISITOS ACADÉMICOS

Además de aquellos recogidos en el punto 2º de estas Bases, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1 Condiciones que debe cumplir el estudiante para ser aceptado en la lista de candidatos.
 - 1.1.1 Tener superado como mínimo el 80% de los créditos de primer curso (de acuerdo con el punto 2º de las Bases)
 - 1.1.2 Tener superado como mínimo un 70% de los créditos de segundo curso (para alumnos a partir de tercer curso).
- 1.2 Condiciones para la admisión definitiva, una vez se hayan publicado los resultados de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de primer semestre y antes de la confirmación definitiva de la plaza de movilidad.

Los candidatos que incumplan alguno de estos requisitos a la publicación de dichos resultados, perderán el derecho a la plaza de movilidad que hubiesen podido elegir previamente (en primera vuelta).

1.2.1 No tener ninguna asignatura de primero suspensa.

NOTA:

Aquellos alumnos de segundo que tengan como mucho dos asignaturas de segundo semestre de primero suspensas (siempre que cumplan además el resto de puntos de la sección 1.2 de esta normativa), podrán elegir plaza, condicionando su asignación definitiva y, por tanto, la movilidad, a aprobar dichas asignaturas en el presente curso académico. Bajo ninguna circunstancia podrá realizarse la movilidad si, finalmente, el alumno no aprueba las asignaturas pendientes. Por tanto, se recomienda encarecidamente a estos alumnos que elijan únicamente movilidades de segundo semestre con el fin de tener tiempo suficiente para planificar la logística de la movilidad (viaje, estancia, etc.).





- 1.2.2 Tener aprobado al menos un 70% de los créditos del primer semestre del curso actual (si el alumno está matriculado de asignaturas de varios cursos, se revisará el cumplimiento de este punto en el curso más bajo (a contar a partir de segundo) en el que esté matriculado.
- 1.2.3 No tener en el momento de revisión de los criterios, ninguna asignatura pendiente cuya siguiente matriculación conlleve una quinta o sexta convocatoria.

2 REQUISITOS ADICIONALES

Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Doble grado en Ingeniería Biomédica e Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación y Doble Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación e Ingeniería de Sistemas de Información:

- No se reconocerán las asignaturas Campos y Ondas y Radiocomunicaciones en la misma estancia sin aprobación expresa del coordinador de titulación, que lo hará solo cuando considere la solvencia de la universidad de destino apropiada.
- No se reconocerán las asignaturas Electrónica II y Tecnologías de Radiofrecuencia en la misma estancia sin aprobación expresa del coordinador de titulación, que lo hará solo cuando considere la solvencia de la universidad de destino apropiada.

ARQUITECTURA

1. REQUISITOS ACADÉMICOS

- 1.1 Condiciones que debe cumplir el estudiante para ser aceptado en la lista de candidatos al cierre del periodo de solicitud.
 - 1.1.1 Tener superado como mínimo el 80% de los créditos de primero (48 ECTS) ver punto 2 de esta convocatoria.
- 1.2 Condiciones para la admisión definitiva.

Los candidatos que incumplan alguno de estos requisitos a la publicación de dichos resultados, perderán el derecho a la plaza de movilidad que se les hubiese podido asignar previamente.

1.2.1 No tener, al finalizar la convocatoria extraordinaria de primer semestre más de una asignatura en quinta o sexta convocatoria*.





- 1.2.2 No tener, *al finalizar el año académico* ninguna asignatura en quinta o sexta convocatoria*.
- 1.2.3 Tener superado el 100% del curso de primero al finalizar el año académico.
 (* asignatura en quinta o sexta convocatoria: asignatura pendiente cuya siguiente matriculación conlleve una quinta o sexta convocatoria)

1 PERIODO DE MOVILIDAD

- La estancia total en el extranjero queda limitada a dos semestres que pueden desarrollarse en dos cursos académicos distintos.
- Las movilidades en 5º curso sólo podrán tener una duración semestral

3 REQUISITOS ADICIONALES

No serán objeto de reconocimiento en la movilidad las siguientes asignaturas:

2º curso: DA2 Dibujo Arquitectónico 2 3er curso: AE2 Análisis de Estructuras

4º curso: DE1 Dimensionado de Estructuras 1

DE2 Dimensionado de Estructuras 2

PL1 Planeamiento 1 PL2 Planeamiento 2 ACO Análisis Constructivo OFA Oficio del Arquitecto

5º curso: PR7 Proyectos Arquitectónicos VII

PCP Proyecto Constructivo Prototipos PR8 Proyectos Arquitectónicos VIII PIN Proyecto de Instalaciones

LEG Arquitectura Legal

DEO Deontología

PFG Proyecto Final de Grado

- El alumno cursará necesariamente durante la movilidad los créditos de asignaturas optativas que no haya cursado aún (en caso de movilidad semestral al menos 6 ECTS).
- El alumno no podrá cursar más de una asignatura de la misma área de conocimiento por semestre





CONDICIONES ACADEMICAS ADICIONALES (PROGRAMAS ESPECIALES)*

- AALTO UNIVERSITY (Helsinki): Además del cumplimiento de los criterios académicos generales establecidos por la EPS, esta universidad requiere la presentación de un portfolio al que está sujeta a la aprobación definitiva.
- PROGRAMA BOSTON UNIVERSITY PARA CITY PLANNING & URBAN AFFAIRS: Es un programa específico de Urbanismo que excepcionalmente permite cursar varios talleres de esta área en un semestre. Además del cumplimiento de los criterios académicos generales establecidos por la EPS, los estudiantes deben realizar la movilidad en el 3º curso y deberán tener un TOEFL de 560 ITP o 84 IBT antes del mes de septiembre previo a la movilidad.
- UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO: Además del cumplimiento de los criterios académicos generales establecidos por la EPS, la Universidad de destino exige a los participantes un estándar académico por encima del 90% de su clase.
- UC RIVERSIDE: Los estudiantes deben tener un TOEFL de al menos 79 IBT antes del mes de septiembre previo a la movilidad. El nivel de inglés también podría justificarse realizando en la EPS una prueba de nivel que organizaría la propia Universidad de Riverside.
- QUEENSLAND: Los estudiantes deben tener un TOEFL de al menos 87 IBT o un IELTS de al menos 6.5 antes del mes de septiembre previo a la movilidad.
- *La participación en los Programas Especiales está sujeta a condiciones económicas específicas adicionales a las tasas que se abonan en la USPCEU.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- 1. Para poder disfrutar de una Movilidad, los estudiantes deben tener <u>aprobados antes</u> <u>del 12 de Julio de 2022</u>:
- ✓ El 100% de los cursos anteriores
- ✓ El 70% de los créditos del presente curso
- √ No tener asignaturas en 5^a o 6^a convocatoria





Período de Movilidad:

Los estudiantes que superen los requisitos académicos podrán disfrutar de una movilidad internacional en uno de los siguientes períodos:

- √ 3º GRADO: Primer semestre, segundo semestre o curso completo según oferta
- √ 4º GRADO: Primer semestre o curso completo (*) según oferta
- √ 5º GRADO: (estudiantes de ADE+MKT, Derecho + ADE, Publicidad + Marketing)
 Primer semestre o curso completo (*) según oferta
 - (*) Aquellos estudiantes en 4º o 5º curso que elijan una movilidad anual, deben tener conocimiento de las clausulas especiales para el Trabajo Fin de Grado (TFG) y las prácticas que están expuestas en las "Normas Académicas de Movilidad 2020-21 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales".

La expedición del título de un alumno en último curso dependerá del envío de su certificado oficial de notas (ToR) por parte de la universidad de destino por lo que no se puede garantizar que su posterior reconocimiento académico tenga lugar antes de que finalice el curso.

Facultad de Derecho

1. Requisitos

Además de los requisitos generales establecidos en el punto 2, los candidatos tendrán que cumplir con las siguientes exigencias para poder disfrutar de una Movilidad.

Finalizada la convocatoria extraordinaria del curso 2021-22, los estudiantes deben tener aprobados:

- ✓ El 100% de los créditos de 1er curso
- ✓ El 80% de los créditos del presente curso.
- ✓ No tener asignaturas en 5º ni en 6º convocatoria.





El período de movilidad será mayoritariamente semestral, pudiendo elegir el alumno entre 1º semestre o 2º semestre.

Excepcionalmente, el alumno podrá pedir una ampliación de su estancia para el curso completo. La concesión o no de dicha ampliación estará condicionada a que, por convenio, existan plazas libres en la universidad de acogida. Esa ampliación no contará como segunda movilidad y no recibirá nunca ayuda económica. La decisión será tomada de común acuerdo por la Facultad de Derecho y el Vicerrectorado de Internacionalización y Transformación Digital.

Igualmente, y de manera singular, en algunas universidades de destino la movilidad será anual para cumplir con las exigencias académicas de la universidad de destino y poder garantizar de este modo el reconocimiento de las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación

Además de los requisitos generales establecidos en el punto 2, los candidatos tendrán que cumplir con las siguientes exigencias

 Los estudiantes sólo podrán tener una asignatura pendiente (aunque simultaneen los estudios de dos grados). Esta materia no podrá ser del primer año. Este requisito se exigirá al cierre de actas del curso 2021-22.

Facultad de Farmacia

Requisitos Generales:

Además de los requisitos generales establecidos en el punto 2 de la presente Convocatoria, se aplicará lo siguiente:

El alumno que tenga una o varias asignaturas en quinta o sexta convocatoria tendrá que cursarlas obligatoriamente en la Universidad CEU San Pablo al regreso de su movilidad.

a. Movilidades de estudios:

Estas movilidades no servirán para cursar en el extranjero las prácticas curriculares que se cursan al final de los grados. Para realizar dichas prácticas, deberán solicitarlo a través de la convocatoria de Traineeship (ver apartado b).





Los cursos en los que se pueden realizar la movilidad son los siguientes:

- Grado en Farmacia: 3º o 4º curso
- Grados en Biotecnología, Óptica o Nutrición: 3º o 4º curso.

Los alumnos que están cursando **dobles titulaciones** deberán elegir una de ellas para realizar su movilidad, teniendo en cuenta que:

- Si la movilidad es para el Grado en Farmacia, deben realizar la movilidad en 3º o 4º curso.
- Si la movilidad es para el Grado en Biotecnología, Óptica o Nutrición, deben realizar la movilidad en 6º curso.

No se podrá cambiar la duración de la movilidad que aparece en la oferta de plazas, salvo por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas. Por tanto, se dará preferencia a los alumnos que puedan disfrutar la plaza en la modalidad ofertada (anual o semestral).

b. Movilidades de prácticas o Traineeships:

Habrá una convocatoria especial e independiente de la presente convocatoria para las movilidades de prácticas o Traineeships. Las movilidades de prácticas o Traineeships se utilizarán para realizar prácticas curriculares en el extranjero y podrán ser reconocidas por alguna de las siguientes asignaturas:

- Prácticas Tuteladas (Grado en Farmacia)
- Prácticas Externas (Grado en Biotecnología)
- Prácticum I y II (Grado en Nutrición Humana y Dietética)
- Prácticum (Grado en Óptica y Optometría)

Para más información, consultar las bases de la convocatoria específica correspondiente que se lanzará en el mes de marzo de 2022.

Facultad de Medicina

Movilidad en Grado:

Se podrán realizar movilidades en los siguientes cursos:

- Medicina: 5°, 4° y 3° y rotatorios clínicos 6° (para verano de 5° a 6°: lo solicitan alumnos que estén cursando 5°).
- Enfermería: 4º grado (un semestre)
- Fisioterapia: 3° y 4° grado (un semestre)
- Genética 3º y 4º* grado (un semestre)
- Psicología: 3º y 4º grado
- Odontología: 3°, 4°, 5° grado





Requisitos académicos:

- ✓ Los estudiantes de Grado sólo podrán tener una asignatura pendiente. Estas materias no podrán ser de 1º. Este requisito se exigirá al cierre de actas del curso que se presenta la solicitud.
- ✓ No tener ninguna asignatura en 5ª 6ª convocatoria

Requisitos administrativos para el reconocimiento de rotatorios clínicos de grado de FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA:

- 1. En el caso de los estudiantes de la titulación de fisioterapia solamente se podrán reconocer horas prácticas de las asignaturas ESTANCIAS CLÍNICAS III Y IV.
- 2. En el caso de los estudiantes de la titulación de ENFERMERÍA, solamente se podrán reconocer horas prácticas de las asignaturas PRACTICUM VI

Requisitos administrativos para el grado de PSICOLOGÍA:

Para las Universidades canadienses y americanas el alumno debe tener el TOEFL para el momento de la elección de plaza.

Requisitos académicos adicionales para el grado de MEDICINA:

En los casos de las plazas **de grado de MEDICINA** que se ofertan <u>para rotatorios</u>, las condiciones para optar a las mismas son las siguientes:

- ✓ Los estudiantes solicitantes deben ser de 5º curso.
- ✓ Los estudiantes interesados en dicho programa deberán haber cursado y aprobado todas las asignaturas de 5º curso. Esto significa que durante el proceso de solicitud y selección pueden estar cursando dichas asignaturas; pero para poder realizar la movilidad tienen que estar aprobadas.
- ✓ El alumno deberá presentar el certificado de idiomas y cumplir el nivel lingüístico mínimo requerido por las universidades de destino.
- ✓ Los estudiantes elegirán las plazas según el baremo obtenido en el proceso de selección.
- ✓ Los Coordinadores Académicos de Relaciones Internacionales seleccionaran a los estudiantes que participaran en este programa de intercambio en orden al baremo obtenido en las pruebas de selección y serán los estudiantes seleccionados los que realizarán los tramites una vez que éste abierto el plazo de solicitud con las





- universidades de destino. Esta solicitud se realizará online a través de la página web de la universidad de destino.
- ✓ Es necesario que los estudiantes seleccionados firmen un compromiso de aceptación de la plaza de movilidad y también realicen el acuerdo de estudios ("learning agreement") con las coordinadoras internacionales para el reconocimiento de las horas de prácticas tuteladas. Este documento firmado compromete al alumno a continuar con la tramitación de su solicitud con la universidad seleccionada y una vez aceptado por la universidad de destino realizar los cursos solicitados. Se podrá realizar la cancelación de dicho compromiso únicamente por razones justificadas de peso.

No se puede simultanear beca Erasmus y rotatorios clínicos.

Requisitos administrativos para el reconocimiento rotatorios clínicos de grado de MEDICINA:

Existe la posibilidad del reconocimiento de prácticas tuteladas, estancias clínicas o practicum para la titulaciones de medicina, con otros hospitales, hospitales-universitarios o clínicas que no aparecen en la oferta. Para ello,

- 1. Es responsabilidad del alumno contactar con los centros en los cuales deseen realizar dichas prácticas clínicas
- 2. Tras la aceptación del centro, el alumno contactará con carreras profesionales del campus de Montepríncipe que le ayudarán en la formalización de un Convenio Marco con un Anexo específico para la realización y reconocimiento de esas prácticas. NOTA: Se reconocerán las horas de prácticas que estén realizadas tras la firma por ambas partes del Convenio Marco y Anexo específico.
- 3. Una vez establecido el convenio (que es específico solamente para el propio alumno) establecerá una cita con los coordinadores de relaciones internacionales para elaborar el "learning agreement". Dicho "learning agreement" deberá presentarse de nuevo con la firma del centro de acogida tras la finalización de las rotaciones clínicas.
- 4. En el caso de los estudiantes de la titulación de medicina, solamente se podrán reconocer horas prácticas de las asignaturas PRACTICAS TUTELADAS I Y PRACTICAS TUTELADAS II. Los seminarios y exámenes de estas asignaturas son de obligado cumplimiento en el CEU para superar la asignatura.





Anexo II: Certificados de Idioma admitidos

IMPORTANTE: Las universidades de Estados Unidos, Canadá, Australia o Reino Unido solamente aceptarán certificados oficiales TOEFL y/o IELTS, siendo el TOEFL el certificado más demandado en la mayoría de estas universidades. La puntuación TOEFL o IELTS demandada se establece en cada universidad de manera individual

CERTIFICADOS ACEPTADOS PARA LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA: INGLÉS

	B2 MECR	C1 MECR	C2 MECR
Cambridge ESOL General	B2 First	C1 Advanced	C2 Proficency
Cambridge ESOL IELTS	5.5-6.5	7-8	8.5-9
Cambridge Linguaskill	B2	C1	
TOEFL-iBT	72-94	95-120	
TOEFL ITP	543-626	627-677	
TOEIC	L = 400-485 R = 385-450 S = 160-170 W = 150-170	L = 490-495 R = 455-495 S = 180-200 W = 180 - 200	
Escuela Oficial de Idiomas (L.0.8/2013)	Level B2	Level C1	





Escuela Oficial de Idiomas (RD 1041/2017)	Intermediate B2	Advanced C1	Advanced C2
ACLES	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
APTIS	B2	C1	
Secondary Education (Age 14 – 16)	B2		
Further Education (Age 16 – 18) International Baccalaureate		C1	
Filología Inglesa		C1	
Oxford Test of English	Level B2		
London Test of English (LTE)	Level 3	Level 4	Level 5
Pearson Test English (PTE)	General: Level 3	General: Level 4	General: Level 5
	59-75	76-84	85 or more
Anglia Ascentis ESOL Examinations	General: Advanced	General: Proficiency/AcCEPT	General: Masters
	3usiness: Advanced		Business: Proficiency





CERTIFICADOS ACEPTADOS PARA LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA: ALEMÁN

	B2 MECR	C1 MECR	C2 MECR
Goethe-Zertifikat	B2		
Test-DaF-Niveaustufe 3	B2		
(ZDfB) Goethe-Zertifikat C1		C1	
Test-DaF-Niveaustufe 4		C1	
Estudios de Educación Secundaria (Edad 14 – 16)	B2		
Estudios de Bachillerato (Edad 16 – 18)		C1	

CERTIFICADOS ACEPTADOS PARA LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA: FRANCÉS

	B2 MECR	C1 MECR	C2 MECR
DELF	B2		
DALF		C1	
Estudios de Educación Secundaria (Edad 14 – 16)	B2		
Estudios de Bachillerato (Edad 16 – 18)		C1	





ITALIANO Y PORTUGUÉS:

Para las movilidades a países con habla italiana o portuguesa será suficiente facilitar un certificado de una academia que verifique que se ha alcanzado el nivel B1 exigido. No se aceptarán certificados de profesores particulares.





Anexo III: ERASMUS + Duración de la movilidad de estudiantes y financiación UE

La duración de la movilidad de estudios será de 3 a 12 meses. El número <u>máximo de meses</u> financiado con una beca Erasmus + será de **7 meses**, aunque la movilidad sea anual.

Los estudiantes podrán solicitar una ampliación de estancia de una movilidad semestral a una anual en la Universidad de destino, siempre y cuando haya plazas Erasmus + disponibles y esta ampliación cumpla los requisitos académicos establecidos por su Facultad.

La cuantía de la beca Erasmus + otorgada por la UE durante el curso 2021-22 es de una media de 250 € al mes. Previsiblemente estas ayudas serán muy similares para el curso 2022-23. Dentro del Programa Erasmus + la cuantía de esta beca mensual dependerá del país de destino elegido.

Grupo 1

Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia 300€ / mes

Grupo 2

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal **250€** / mes

Grupo 3

Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía **200€** / **mes**

El nuevo Programa Erasmus + permite a los estudiantes disfrutar de un <u>máximo de 12 meses</u> de movilidad como estudiantes Erasmus (de los cuales sólo se financian 7 meses). Esto permite al alumno disfrutar de <u>dos estancias Erasmus en dos cursos diferentes</u>, siempre y cuando las mismas sean semestrales.

<u>Importante</u>: La dotación económica de la beca Erasmus + <u>no está garantizada</u>, ya que dependerá del presupuesto final que la Comisión Europea asigne a la Universidad CEU San Pablo.

